INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°06/2019 – ID N°360.947
"ADQUISICIÓN DE 40.000M3 (+/- 10%) DE GASOIL"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile N°753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10°, oficina de la Gerencia de Comercio Exterior (GCE), conforme a la Resolución PR/PS N°782/2019 de fecha 13 de setiembre de 2019, a fin de evaluar la mejor oferta económica recibida para la adquisición de 40.000m3 de GASOIL, en el proceso individualizado como "Contratación por Excepción N°06/2019", encausado según el mecanismo previsto en el Decreto N°5520 del 27/Jun/2016 *"Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se Abroga el Decreto N°1410/14"*, en su art. 8°, apartado II.

2. ANTECEDENTES

a) Programa Anual de Contratación (PAC) N°: 360.947.-

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustibles, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2019.

c) Justificación:

En fecha 23 de agosto del 2019 se efectuó la etapa competitiva correspondiente a la Subasta a la Baja Electrónica N°08/2019 "Adquisición de Gasoil" ID Nº 361.088, en la cual participaron cuatro oferentes para un volumen mínimo de 150.000m3 y máximo de 200.000m3, con los siguientes resultados: Glencore International AG ofertó un diferencial (premio) de + 15,779cpg; Trafigura Pte Ltd ofertó un diferencial (premio) de + 16,063cpg; Novum Energy Trading Corp. ofertó un diferencial (premio) de + 16,158cpg y, Lukoil Pan Americas LLC ofertó un diferencial de + 16,442cpg; los cuales se encuentran sustancialmente superior al diferencial estimado, según el informe del Comité de Evaluación. Por consiguiente, la subasta fue declarada Desierta, solicitándose un segundo llamado.

En fecha 29/Ago/2019 a través de la Nota Interna GCE/048/2019, la Gerencia de Comercio Exterior informa a la Gerencia General sobre la oferta recibida de provisión de Gasoil un mejor precio. En el mismo acto, la Gerencia de Comercio Exterior solicita iniciar el proceso de compra prevista en el Decreto N°5520 del 27/Jun/2016, en su art. 8°, apartado II; por un volumen de 40.000m3 de Gasoil, en condición FOB KM 171 Río Paraná Guazú, Rca. Argentina.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°06/2019 – ID N°360.947
"ADQUISICIÓN DE 40.000M3 (+/- 10%) DE GASOIL"

Se ha solicitado encausar el procedimiento de compra conforme al mecanismo previsto en el Decreto N°5520/2016 de fecha 27 de junio de 2016 *"Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se Abroga el Decreto N°1410/14"*, en su art. 8°, que dice: *"Procesos de excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán acogerse a la excepción a la licitación en los términos del Artículo 33, literal g) –por razones técnicas– de la Ley N°2051/03, cuando: i) los precios de los productos requeridos están sujetos a variaciones constantes y es necesario aprovechar los momentos en que se presentan mejores condiciones, en insumos o bienes de adquisición recurrente que son indispensables para atender la función misional; ii) cuando la Convocante realice actividades comerciales que le exigen desempeñarse como proveedor en mercados competitivos y se presenta la oportunidad de realizar una adquisición que favorece su posición de competencia en el mercado. En dichos casos, dichas empresas podrán prescindir de la convocatoria previa y la competencia, para lo cual expondrán las razones para aplicar este procedimiento en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que da por acreditado el supuesto de excepción..."*

Conforme a lo expuesto por la Gerencia de Comercio Exterior en su Nota Interna GCE/048/2019 *"...Petróleos Paraguayos (PETROPAR) como entidad autárquica del Estado Paraguayo, en sus compras, régimen de importación y logística, se encuentra sujeta a exigentes procesos que ralentizan la posible eficacia de sus compras en el mercado de los combustibles, en determinadas oportunidades respecto a parcelas de productos ofrecidos por ciertos proveedores a precios mucho más convenientes que en los procesos ordinarios... Estas ofertas puntuales, más que nada están vigentes por un breve lapso de tiempo por lo que se deben aprovechar por mecanismos de compra más ágiles como el caso del Decreto N°5520/2016, sin dejar de lado la vigencia de los principios consagrados en el art.4° de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas. De concretarse una operación de esta forma, permitirá a PETROPAR acceder a un volumen adicional que le permitirá reforzar su stock y de igual forma buscar mejores precios en las próximas licitaciones a ser realizadas. La conveniencia de compra de esta forma estaría reforzando la posición de competitividad que PETROPAR posee en el mercado interno de productos, que le permita aplicarlos a una política de precios más convenientes para la economía local en beneficio de la ciudadanía..."*

d) Acto de Apertura:

Por Acto de Apertura de Ofertas se informa que a los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil diecinueve, siendo las trece y quince horas, en la oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se procedió a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones. Se detalla en el siguiente cuadro, las firmas que presentaron ofertas para el presente procedimiento, ordenados de menor a mayor:

Oferta	Proveedor	Precio Unitario en USD/M3 OFERTA	Precio Unitario en USD/M3 ESTIMADO PP	Diferencia %
1	SOLTRITON	270,00	415	- 35%

2	CCG TRADE AND DEVELOPMENT INT. CORP.	375,00	415	- 10%
3	MFOUAPAON & BAKARY SA	427,00	415	+ 3%
4	BERKOL INTERNATIONAL LLC	455,00	415	+ 10%
5	SOL PETROLEO SA	499,00	415	+ 20%

En dicho Acto de Apertura, han surgido varias observaciones mencionadas por los oferentes, que se transcriben a continuación:

Empresa: Sol Petróleo SA
Nombre del Representante: Yamil Sawaya
CI N° del representante: 23.824.985

SOLTRITON →

- *No presenta garantía de mantenimiento de ofertas completado correctamente. Presenta en blanco.*
- *No presenta Balances autenticados. Ni Constitución ni poder para firmar.*
- *No presenta firma en todas las horas conforme establece la ley Pya.*

CCG TRADER →

- *No presenta oferta y carta oferta conforme al modelo sustancial que provee la convocante.*
- *No presenta documentos sustanciales conforme la ley 2051/03.*

SOL PETRÓLEO →

Respuesta: según establece la ley 2051 el precio sustancial es el presentado en el precio unitario.

Empresa: Berkol International LLC
Nombre del Representante: Edgardo Libertun
CI N° del representante: 16.437.129

1) *Solicitamos se tenga en cuenta alternativas ofertadas en la Apertura. Gracias.*
2) *En la oferta de SOL no coincide montos ofertados.*

Empresa: Sol Petróleo SA
Nombre del Representante: Yamil Sawaya
CI N° del representante: 23.824.985

BAKARY →

- *La empresa MFOUAPON & BAKARY no presenta la carpeta conforme establece la Ley, correctamente foliado y rubricado con las firmas en todas las páginas.*

BERKOL →

- *Presenta fotocopia de carta de oferta y precios debiendo ser documentos originales según explícitamente lo solicita el PBC.*
- *Presenta dos ofertas o copias.*
- *Presenta garantía de mantenimiento de ofertas como fotocopia con fecha del 18, no corresponde con la fecha de apertura.*
- *Presentan documentos de garantía en inglés sin ajustarse al modelo de la convocante.*
- *Presenta declaraciones juradas como copia, no presenta originales.*

- *Presenta acta de Directorio donde figura el poder de representación sin la debida autenticación y sin traducción oficial.*
- *No presenta poder de representar a la empresa dentro del territorio paraguayo (Miguel Saldivia).*
- *No presenta debida autenticación de documentos apostillados.*
- *No presenta correcta rubricación y foliación.*
- *No presenta balances autenticados conforme a solicitud en el PBC.*

---

3. OFERTA MÁS BAJA

La oferta más baja recibida corresponde a la firma SOLTRITON a un precio por metro cúbico igual a 270,00 USD/m3, que representa una diferencia inferior de 35% con respecto al precio unitario USD/m3 estimado por PETROPAR.

La segunda oferta recibida corresponde a la firma CCG TRADE AND DEVELOPMENT INT. CORP. a un precio por metro cúbico igual a 375,00 USD/m3, que representa una diferencia inferior de 10% con respecto al precio unitario USD/m3 estimado por PETROPAR.

La tercera oferta recibida corresponde a la firma MFOUAPAON & BAKARY SA a un precio por metro cúbico igual a 427,00 USD/m3, que representa una diferencia superior de 3% con respecto al precio unitario USD/m3 estimado por PETROPAR.

La cuarta oferta recibida corresponde a la firma BERKOL INTERNATIONAL LLC a un precio por metro cúbico igual a 455,00 USD/m3, que representa una diferencia superior de 10% con respecto al precio unitario USD/m3 estimado por PETROPAR.

La quinta oferta recibida corresponde a la firma SOL PETROLEO SA a un precio por metro cúbico igual a 499,00 USD/m3, que representa una diferencia superior de 20% con respecto al precio unitario USD/m3 estimado por PETROPAR.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas de la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo establecido en el Decreto 1.107/14, Art. 38 "*Presentadas las ofertas físicas la convocante realizará la evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviera en condiciones de ser adjudicada el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la oferta más baja de acuerdo al Acta de sesión pública virtual, y así sucesivamente*", y el Decreto 21.909/03, Art. 61, Método de Evaluación: conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°06/2019 – ID N°360.947
"ADQUISICIÓN DE 40.000M3 (+/- 10%) DE GASOIL"

- *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
  - Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida (Declaración Jurada).
  - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".
- *"Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que el oferente omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las oferta será descalificada.*

El resultado del estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de Documentos:

N°	Documentos sustanciales	SOLTRITON	CCG TRADE AND DEVELOPMENT INT. CORP.	MFOUAPAON & BAKARY SA	BERKOL INTERNATIONAL LLC	SOL PETROLEO SA
1	Carta Oferta Original firmada por el representante legal.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Declaración Jurada por el monto equivalente al 3% del valor de su oferta) con vigencia de 60 días contados desde la fecha de presentación de ofertas.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE (SIPE)
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficientemente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE (SIPE)
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE (SIPE)
CONSTANCIA SIPE		---	---	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Este comité deja constancia que:

El oferente SOLTRITON presenta una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en blanco, es decir, sin especificar el monto de la garantía. En tal sentido, el documento sustancial no se ajusta a lo solicitado en el Anexo II – Criterios de Evaluación, Numeral 1, Punto e., del presente proceso de contratación. Igualmente, el oferente SOLTRITON no presenta documentos que acreditan la existencia de la empresa y de la representación del firmante. En tal sentido, el documento sustancial no se ajusta a lo solicitado en el Anexo II – Criterios de Evaluación, Numeral 1, Puntos f. y h., del presente proceso de contratación.

Por lo expuesto precedentemente, el oferente SOLTRITON no cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°06/2019 – ID N°360.947
"ADQUISICIÓN DE 40.000M3 (+/- 10%) DE GASOIL"

El oferente CCG TRADE AND DEVELOPMENT INT. CORP. presenta impresión digital a color de Carta Oferta, Garantía de Mantenimiento de Oferta y Declaración Jurada Art.40. En tal sentido, dichos documentos sustanciales no se ajustan a lo solicitado en el Anexo II – Criterios de Evaluación, Numeral 1, Puntos a., e., i., del presente proceso de contratación. Igualmente, el oferente CCG TRADE AND DEVELOPMENT INT. CORP. no presenta documentos que acreditan la existencia de la empresa y de la representación del firmante. En tal sentido, el documento sustancial no se ajusta a lo solicitado en el Anexo II – Criterios de Evaluación, Numeral 1, Puntos f. y h., del presente proceso de contratación.

Por lo expuesto precedentemente, el oferente CCG TRADE AND DEVELOPMENT INT. CORP. no cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

El oferente MFOUAPAON & BAKARY SA cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

El oferente BERKOL INTERNATIONAL LLC presenta una copia simple de Carta Oferta, sin embargo, éste documento no es Original conforme a lo solicitado en el Anexo II – Criterios de Evaluación, Numeral 1, Punto a., del presente proceso de contratación. Igualmente, el oferente BERKOL INTERNATIONAL LLC presenta copia simple documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales, sin embargo, éste documento no es Fotocopia Autenticada conforme a lo solicitado en el Anexo II – Criterios de Evaluación, Numeral 1, Punto f., del presente proceso de contratación. Asimismo, el oferente BERKOL INTERNATIONAL LLC presenta copia simple de un Poder Especial que fuera autenticado por Notario Público de Florida EEUU, otorgado por Gabriel Saldivia en calidad de Representante Legal de BERKOL INTERNATIONAL LLC al señor EDGARDO LIBERTUN; para que obrando en nombre y presentación de BERKOL INTERNATIONAL LLC ejecute todos los actos necesarios para la participación en la Venta de Combustibles u otros derivados de hidrocarburos a cualquier cliente que lo precise en este caso a PETROPAR desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, este documento no se ajusta a lo solicitado en el Anexo II – Criterios de Evaluación, Numeral 1, Punto h., en donde se menciona que *...Estos documentos pueden consistir en: un poder suficientemente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas.*

Por lo expuesto precedentemente, el oferente BERKOL INTERNATIONAL LLC no cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

El oferente SOL PETROLEO SA cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

Conforme al Art. 61, inciso 3, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

Se selecciona provisoriamente las ofertas de MFOUAPAON & BAKARY SA y SOL PETROLEO SA, por ser las ofertas que cumplen con las documentaciones de carácter sustancial; cuyas demás

documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Oferta	Descripción	Precio Unitario en USD/M3 OFERTA	Precio Unitario en USD/M3 ESTIMADO PP	Diferencia %
1	Gasoil - Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú	427,00	415,00	3%
2	Gasoil - Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú	499,00	415,00	20%

El análisis de la documentación de carácter formal se visualiza en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES	MFOUAPAO N & BAKARY SA	SOL PETROLEO SA
Especificaciones Técnicas del producto ofertado	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), o en caso de que se trate de una oferta presentada por una firma que no está registrada en el SIPE, se deberá adjuntar en carácter de Declaración Jurada el compromiso que en caso de adjudicación de su oferta se deberá inscribir en el SIPE antes de la firma del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar los requisitos y condiciones previstas por PETROPAR, así como de someterse a la legislación y jurisdicción paraguaya.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Estados Financieros, originales o autenticados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de la Empresa, correspondiente al último ejercicio cerrado, consolidados. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de derivados, en los últimos 12 meses.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Referencias bancarias originales de por lo menos un banco con el que opera el oferente.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Descripción del proceso operativo del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del documento de identidad o pasaporte del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Declaración Jurada de que los precios ofertados no responden a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.	CUMPLE	CUMPLE

Autorización para recabar información comercial y referencias en registros públicos y privados.	CUMPLE	CUMPLE

El comité deja constancia que la firma SOL PETROLEO SA no cumple con todas las documentaciones de carácter formal. Por tal motivo, se ha solicitado al oferente SOL PETRÓLEO SA, la presentación de los documentos faltantes considerados no sustanciales.

La firma SOL PETROLEO SA ha presentado las documentaciones solicitadas, por lo que se concluye que el oferente ha presentado todas las documentaciones de carácter formal.

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANICERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

- **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al último ejercicio cerrado, consolidados.
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, correspondiente al último ejercicio cerrado, consolidados.
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital correspondiente al último ejercicio cerrado, consolidados. No deberá ser negativo.

RATIOS	SOL PETRÓLEO SA	Periodo: 01/May/2018 al 30/Abr/2019	RESULTADO	MFOUAPAON & BAKARY SA	Periodo: al 31/Dic/2018	RESULTADO
LIQUIDEZ Mayor o igual a 1	Activo Corriente / Pasivo Corriente	9,97	CUMPLE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	No cuenta con pasivo corriente	NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO Menor o igual a 1	Pasivo Total / Activo Total	0,09	CUMPLE	Pasivo Total / Activo Total	No cuenta con pasivo	NO CUMPLE
RENTABILIDAD % No negativo	Utilidad / Capital	0,86	CUMPLE	Utilidad / Capital	Pérdida del Ejercicio	NO CUMPLE

Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma MFOUAPAON & BAKARY SA se concluye que la misma NO cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el Anexo II – Criterios de Evaluación, Numeral 3, Punto (a), del presente proceso de contratación.

Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma SOL PETRÓLEO SA se concluye que la misma cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el Anexo II – Criterios de Evaluación, Numeral 3, Punto (a), del presente proceso de contratación.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°06/2019 – ID N°360.947
"ADQUISICIÓN DE 40.000M3 (+/- 10%) DE GASOIL"

6. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de su experiencia y su capacidad técnica con la presentación de los documentos establecidos en el numeral 1. Documentos requeridos.

Se ha solicitado al oferente SOL PETRÓLEO SA, la presentación de Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de derivados, en los últimos 12 meses.

La firma SOL PETROLEO SA ha presentado las documentaciones solicitadas, por lo que se concluye que el oferente ha cumplido con este requisito.

7. ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL

Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.

De la verificación del listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR se ha constatado que el oferente y los representantes legales de la firma SOL PETRÓLEO SA no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

El Comité ha solicitado a la Dirección Operativa de Contrataciones la verificación en el SINARH y se ha constatado que el oferente y los representantes legales de la firma SOL PETRÓLEO SA no figuran en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la firma SOL PETRÓLEO SA ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03 y, no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que la firma cumple con el requisito solicitado.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Oferta	Descripción	Precio Unitario en USD/M3 OFERTA	Precio Unitario en USD/M3 ESTIMADO PP	Diferencia %
5	GASOIL - Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú	499,00	415,00	+20%

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en Ítem Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú y el precio referencial, constatando una diferencia de 20% por encima del precio referencial, de acuerdo al cuadro precedente.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°06/2019 – ID N°360.947
"ADQUISICIÓN DE 40.000M3 (+/- 10%) DE GASOIL"

El precio ofertado está dentro del margen de veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, conforme a lo establecido en el presente procedimiento, por lo que no es necesario que se solicite la explicación detallada de la composición de su precio.

9. MARGEN DE PREFERENCIA

Este Comité deja constancia que para este procedimiento no fue aplicado el margen de preferencia Nacional de conformidad a la legislación vigente.

10. CRITERIO DE DESEMPATE

Este Comité deja constancia que en el presente procedimiento no se registraron empates conforme al Acta de Apertura de Ofertas.

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Para garantizar su oferta en éste procedimiento, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta del 3% (Tres por ciento) del monto total de su oferta en dólares de los Estados Unidos de América. Con una vigencia de 60 días contados desde la fecha de presentación de ofertas.

La firma SOL PETROLEO SA ha presentado la documentación solicitada, por lo que se concluye que el oferente ha cumplido con este requisito.

12. OBSERVACION

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

13. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

La evaluación realizada en el presente acto contempla únicamente las documentaciones y explicaciones presentadas por el oferente en el marco de este proceso, ciñéndose estrictamente este Comité, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°06/2019 – ID N°360.947
"ADQUISICIÓN DE 40.000M3 (+/- 10%) DE GASOIL"

El Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 dispone: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".
El Art. 28 de la Ley 2.051/2003 establece: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."***

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y analizadas las ofertas del Ítem – Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú, la oferta que cumple con los requisitos exigidos en el procedimiento de Contratación por Excepción N°06/2019 es la perteneciente a la firma SOL PETRÓLEO SA.

Este comité además aclara, responde y explica en el desarrollo de este informe, todas y cada una de las observaciones de los oferentes, mencionados en las páginas 3 y 4, por lo que se encuentra cumplido el requisito de explicar y responder las observaciones de los participantes.

Se argumenta extensamente, los motivos por los que se descalificaron a los demás oferentes, y los elementos que nos llevan a concluir y recomendar la adjudicación.

En virtud de las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) ADJUDICAR el Ítem – GASOIL Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú - a la firma SOL PETRÓLEO SA, a un precio igual a 499,000 USD/m3 (más cuatrocientos noventa y nueve dólares americanos por metro cúbico), por una cantidad de cuarenta mil metros cúbicos (40.000 m3).

FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:
- Pliego de Bases y Condiciones;
- Resolución PR/PS N°782/19 que autoriza la excepcionalidad del proceso de contratación y constituye el Comité de Evaluación;
- Acta de Apertura de Ofertas Físicas;
- Oferta presentada por la firma SOL PETRÓLEO SA.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°06/2019 – ID N°360.947

"ADQUISICIÓN DE 40.000M3 (+/- 10%) DE GASOIL"

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 13:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.
Es nuestro informe.

Ramón Benítez
Miembro del Comité

Alberto Mendoza
Miembro del Comité

Ernesto Alvarez
Coordinador del Comité